

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA

Del escrito contentivo de excepción previa denominada "*falta de jurisdicción o de competencia*" formulada por la entidad demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN, dentro del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por MESSER COLOMBIA S.A contra COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN, se corre traslado a la parte DEMANDANTE, por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral 1° del artículo 101 C.G.P.

Se fija en lista de traslado No. 4 de hoy 8 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.) por el término de tres (3) días.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ